

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)

11586

Resolución de la directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación, en virtud de la encomienda de la presidenta de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa), de 23 de abril de 2021, según el artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa, por la que se ordena la inserción en el Boletín Oficial de las Illes Balears de la convocatoria para la selección y posterior contratación de un investigador o investigadora en ciencias de la salud, con la especialidad: desarrollo de nuevas tecnologías en el diagnóstico precoz de las enfermedades infecciosas

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, la Dirección Gerencia de la Fundación tiene la competencia para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación del personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la presidencia.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria de un proceso selectivo para la selección y posterior contratación de un investigador o investigadora en ciencias de la salud, con la especialidad: desarrollo de nuevas tecnologías en el diagnóstico precoz de las enfermedades infecciosas, con las especificaciones y los requisitos que establece el anexo 1 de esta Resolución.
2. Aprobar las bases de esta convocatoria, que se especifican en el anexo 1.
3. Ordenar la inserción de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 9 de noviembre de 2021

La directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación

Asunción Sánchez Ochoa

(En virtud de la encomienda de la presidenta de la Fundación,
de 23 de abril de 2021, según el artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa)

ANEXO 1

Convocatoria de un proceso selectivo para la selección y posterior contratación de un investigador o investigadora en ciencias de la salud, con la especialidad: desarrollo de nuevas tecnologías en el diagnóstico precoz de las enfermedades infecciosas

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de la ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder realizar estas funciones, la Fundación tiene la necesidad de llevar a cabo la incorporación temporal de un investigador o una

investigadora en ciencias de la salud, con la especialidad: desarrollo de nuevas tecnologías en el diagnóstico precoz de las enfermedades infecciosas.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la contratación del personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 *i* de los Estatutos fundacionales vigentes,

Convoco

El proceso para la selección y posterior contratación de un investigador o investigadora en ciencias de la salud, con la especialidad: desarrollo de nuevas tecnologías en el diagnóstico precoz de las enfermedades infecciosas, con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes.

I. Requisitos de la plaza

- Estar en posesión del título universitario de grado superior o equivalente.
- Haber obtenido la concesión de un contrato Miguel Servet tipo II de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III o reunir los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica que impliquen una trayectoria investigadora destacada, al efecto del Programa I3, al que hace referencia el artículo 5.d) de la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, por la que se establece el programa de incentivación de la incorporación e intensificación de la actividad investigadora, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004/2007 (programa I3) y la Resolución de 20 de julio de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se establecen los criterios de evaluación en el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora o evaluación positiva asimilable por el órgano competente.

Si en el momento de presentación a la convocatoria, la persona aspirante no tiene certificada la experiencia investigadora I3, se tendrá que adjuntar la solicitud de reconocimiento presentada y se dispondrá del plazo de 1 año a partir de la formalización del contrato para justificar tal requisito. En caso de que no se justifique en el plazo establecido, esto comportará la extinción del contrato.

- Campo de investigación: desarrollo de nuevas tecnologías en el diagnóstico precoz de las enfermedades infecciosas.
- Acreditar nivel B2 de catalán.
- Tener la nacionalidad española u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP) permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Cumplimentar el formulario de autoevaluación (anexo 3 de la convocatoria).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

II. Funciones

- Definir y desarrollar las líneas de investigación en el ámbito del desarrollo de nuevas tecnologías en el diagnóstico precoz de las enfermedades infecciosas.
- Proporcionar liderazgo académico y de investigación mediante el mantenimiento de una producción constante de alto nivel de publicaciones en revistas indexadas como autor/a sénior, así como presentaciones en conferencias y workshops de calidad mundial.
- Participar de forma activa y regular en la búsqueda de financiación de la investigación mediante solicitudes de subvención a las agencias y entidades financieras autonómicas, nacionales e internacionales.



- Participar en la difusión de la investigación avanzada a través de la transferencia de conocimientos, la divulgación, el desarrollo profesional continuo, etc.
- Participar y promover los procesos de transferencia de los resultados de investigación, como inventor/a en títulos de la propiedad industrial o programas informáticos transferidos.
- Dirigir tesis doctorales.
- Participar en comités asesores o evaluadores de carácter nacional o internacional.
- Promover la creación de empresas de base tecnológica (EBT).
- Participar en proyectos de colaboración pública-privada.

III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (Carretera Valldemossa, 79, Son Espases, Edificio S, primera planta) o mediante el correo electrónico del Departamento de Recursos Humanos (idisba.rrhh@ssib.es)¹

¹Los documentos adjuntos al correo han de estar en formato PDF y, si es posible, comprimidos en un único ZIP.

El plazo de recepción de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución, en la página web de la Fundación, mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución por la que se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, con las instrucciones para que quien desee proceder con la entrevista pueda confirmar su asistencia. Se abrirá un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones de las puntuaciones obtenidas en la lista definitiva.

V. Reserva en favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los lugares de trabajo para personas con discapacidad, según el Real Decreto Ley 5/2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Tribunal calificador

- Miquel Fiol Sala, director científico del IdISBa, actuando como presidente.
- Julia Fuster García, subdirectora científica del IdISBa.
- Marcio Borges Sá, investigador principal del grupo Multidisciplinar de Sepsis.
- Antonio Oliver Palomo, investigador principal del grupo Resistencia Antibiótica y Patogénica de las Infecciones Bacterianas.
- Responsable de Recursos Humanos del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

VII. Resolución de la convocatoria y publicación de la bolsa

Una vez que finalice el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una resolución definitiva de todas las personas aspirantes que sean parte del proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida. Esta resolución se publicará en la web de la Fundación.

La contratación de la persona aspirante más idónea se hará de acuerdo con el orden de prelación. La duración de la bolsa de trabajo será de dos años desde su fecha de publicación.

VIII. Modalidad de contratación

Contrato temporal de interinidad sujeto a oferta pública de ocupación (OEP), a tiempo completo (37,5 horas semanales).

Remuneración: 42 438,88 € brutos anuales (en 12 pagas).

Ubicación del centro de trabajo: IdISBa / Hospital Universitario Son Espases.

IX. Acreditación de requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de copia o copia compulsada de la siguiente documentación:

- a. Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han prestado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. En caso de no ser posible, se tendrá que presentar el contrato con la vida laboral.
- b. Titulación académica: copia de ambas caras del título.
- c. Acreditación del certificado I3 o contrato Miquel Servet II o evaluación positiva asimilable por el órgano competente. Si en el momento de presentación a la convocatoria, la persona aspirante no tiene certificada la experiencia investigadora I3, se tendrá que adjuntar la solicitud de reconocimiento presentada y se dispondrá del plazo de 1 año a partir de la formalización del contrato para justificar tal requisito. En caso de que no se justifique en el plazo establecido, esto comportará la extinción del contrato.
- d. Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa o de los créditos conseguidos.
- e. Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por un órgano competente (Escuela Oficial de Idiomas, Consejería, UIB, British Council o University of Cambridge).
- f. Publicaciones: copia de la primera página de la publicación.

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

La documentación acreditativa de todos los méritos se tiene que presentar junto con la solicitud. En caso de haber presentado inicialmente copias no compulsadas, se podrá solicitar la presentación de los méritos originales en la entrevista. En caso de que la entrevista sea de forma virtual, la documentación original se tendrá que presentar cuando así lo requiera el Departamento de Recursos Humanos.

X. Proceso de selección

Valoración de méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación, además de una entrevista personal.

1. Experiencia profesional en tareas propias del puesto de trabajo: desarrollo de nuevas tecnologías en el diagnóstico precoz de las enfermedades infecciosas (3 puntos máx.)

- Servicios prestados en administraciones del ámbito sanitario público en tareas propias del puesto de trabajo: 0.04 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados en administraciones diferentes del ámbito sanitario, organismos y entidades públicas, en tareas propias del puesto de trabajo: 0.03 puntos por mes trabajado.
- Servicios prestados en la empresa privada en tareas propias del puesto de trabajo: 0.02 puntos por mes trabajado.

2. Experiencia investigadora (2.5 puntos máx.)

2.1 Publicaciones de artículos de investigación en el campo de investigación referido en la convocatoria (1 punto máx.)

- Indexadas en el primer cuartil del Journal Citation Report (JCR):
 - como firmante en primera o última posición, o *corresponding author*: 0.2 puntos.
 - como firmante en otro orden: 0.05 puntos.
- Indexadas en el JCR diferentes del punto anterior, libros y capítulos de libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN:
 - como firmante en primera o última posición, o *corresponding author*: 0.04 puntos.
 - como firmante en otro orden: 0.01 puntos.



**2.2 Proyectos de investigación aplicada en humanos financiados en convocatoria competitiva nacional o internacional en el campo de investigación referido en la convocatoria (1 punto máx.)**

- Como investigador principal: 0.5 puntos por proyecto.
- Como investigador colaborador: 0.15 puntos por proyecto.

2.3 Movilidad: estancias en instituciones de investigación fuera de las Illes Balears (0.5 puntos máx.)

- Nacionales: 0.05 puntos por mes de estancia.
- Internacionales: 0.07 puntos por mes de estancia.

Docencia relacionada con el puesto de trabajo (1 punto máx.)

- Profesor asociado universitario: 0.1 puntos por mes trabajado.
- Dirección de tesis doctorales: 0.2 puntos por tesis doctoral dirigida y leída.

4. Dirección de equipos, captación de talento y transferencia de resultados relacionada con el puesto de trabajo: desarrollo de nuevas tecnologías en el diagnóstico precoz de las enfermedades infecciosas (2 puntos máx.)

- Dirección de equipos y captación de talento (1 punto máx.):
 - Investigador posdoctoral: 0.5 puntos por contrato competitivo dirigido.
 - Investigador predoctoral: 0.3 puntos por contrato competitivo dirigido.
 - Técnico de investigación: 0.1 puntos por contrato competitivo dirigido.
- Transferencia de resultados (1 punto máx.):
 - Patentes: 0.5 puntos por patente realizada.
 - Otras figuras de protección de resultados: 0.15 puntos por protección realizada.
 - Elaboración de guías de práctica clínica: 0.15 puntos por guía.

5. Conocimientos de idiomas (0.5 puntos máx.)

- Certificado C1 de catalán: 0.1 puntos.
- Certificado C2 de catalán: 0.2 puntos.
- Certificado de inglés C1 o superior o estudios de grado o posgrado cursados en inglés o contrato laboral en un país anglohablante por un período no inferior a 48 meses: 0.25 puntos.
- Otros idiomas: 0.05 puntos por nivel medio y 0.15 puntos por nivel superior.

6. Fase de entrevista (1 punto máx.)

Se realizará una entrevista personal o una demostración práctica de habilidades donde se valorará la adecuación al puesto de trabajo de cada candidatura.

El tribunal podrá determinar que la entrevista se haga de manera virtual. En este caso, si se hubiera presentado documentación en forma de copias no compulsadas, se podrá exigir la exhibición de los originales en la fecha que así lo requiera el Departamento de RR. HH.

El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: www.idisba.es. La persona candidata ha de confirmar la realización de la entrevista para que le sea adjudicada una hora concreta. La no realización de la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

XI. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 10 de noviembre de 2021

La directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación

Asunción Sánchez Ochoa

(En virtud de la encomienda de la presidenta de la Fundación, de 23 de abril de 2021, según el artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa)

**ANEXO 2**

Formulario de inscripción para la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un investigador o investigadora en ciencias de la salud, con la especialidad: desarrollo de nuevas tecnologías en el diagnóstico precoz de las enfermedades infecciosas

Nombre:

Apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria para la selección y posterior contratación de un investigador o investigadora en ciencias de la salud, con la especialidad: desarrollo de nuevas tecnologías en el diagnóstico precoz de las enfermedades infecciosas.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito. (Documentos 1)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)

DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso selectivo y posterior contratación de un investigador o investigadora en ciencias de la salud, con la especialidad: desarrollo de nuevas tecnologías en el diagnóstico precoz de las enfermedades infecciosas.

Palma, _____

Firma

**ANEXO 3
AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un investigador o una investigadora en ciencias de la salud con la especialidad: desarrollo de nuevas tecnologías en el diagnóstico precoz de las enfermedades infecciosas			
NOMBRE	PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	3		
Servicios prestados en administraciones del ámbito sanitario público en tareas propias del puesto de trabajo (0.04 puntos por mes)	3		
Servicios prestados en administraciones diferentes del ámbito sanitario, organismos y entidades públicas, en tareas propias del puesto de trabajo (0.03 puntos por mes)			
Servicios prestados en la empresa privada en tareas propias del puesto de trabajo (0.02 puntos por mes)			
2. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	2.5		
2.1 Publicaciones de artículos de investigación	1		
Indexadas en el primer cuartil del JCR (0.2 p. como primer o último autor o autor de correspondencia; 0.05 p. como autor en otro orden)	1		
Indexadas en el JCR diferentes del punto anterior, libros y capítulos de libros, protocolos, guías o informes técnicos con ISBN o ISSN (0.04 p. como primer o último autor o autor de correspondencia; 0.01 p. como autor en otro orden)			
2.2 Proyectos de investigación aplicada en humanos financiados en convocatoria competitiva	1		
Como investigador/a principal (0.5 p. por proyecto)	1		
Como investigador/a colaborador/a (0.15 p. por proyecto)			
2.3 Movilidad: estancias en otras instituciones	0.5		
Nacionales (0.05 p. por mes de estancia)	0.5		
Internacionales (0.07 p. por mes de estancia)			
3. DOCENCIA	1		
Profesor asociado universitario (0.1 p. por mes)	1		
Dirección de tesis doctorales (0.2 p. por tesis doctoral dirigida y leída)			
4. DIRECCIÓN DE EQUIPOS, CAPTACIÓN DE TALENTO Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS	2		
Dirección de equipos y captación de talento (investigador posdoctoral: 0.5 p. por contrato competitivo dirigido; investigador predoctoral: 0.3 p. por contrato competitivo dirigido; técnico de investigación: 0.1 p. por contrato competitivo dirigido)	1		
Transferencia de resultados (patentes: 0.5 p. por patente realizada; otras figuras de protección de resultados: 0.15 p. por protección realizada; elaboración de guías de práctica clínica: 0.15 p. por guía)	1		
5. CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS	0.5		
Certificado C1 de catalán (0.1 p.)	0.1		
Certificado C2 de catalán (0.2 p.)	0.2		
Certificado de inglés C1 o superior o estudios de grado o posgrado cursados en inglés o contrato laboral en un país anglohablante por un periodo no inferior a 48 meses (0.25 p.)	0.25		
Otros idiomas (0.05 p. por nivel medio y 0.15 p. por nivel superior)			
6. FASE DE ENTREVISTA	1	X	
TOTAL			

* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que se adjuntan a la solicitud para el correcto cómputo de los puntos. (Ej.: certificado B2 inglés de la EOI).